

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2022-00214-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (archivo 46), esta judicatura **ordena** requerir a este último, a fin de que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, complemente el pedimento en cuestión, en el sentido de aclarar: i) si el pedimento se enfila a la terminación de la actuación por pago de las cuotas en mora por parte del extremo deudor; y ii) para que indique la fecha exacta hasta la cual el deudor se encuentra “*al día con la obligación*”. Lo anterior, so pena de que se deniegue la solicitud incoada.

Una vez aclarado lo anterior, se dispondrá lo pertinente frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 186 DEL 10 DE NOVIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e792bc59816bfa704927e606a86e239d0b4d36f151c3a1dece19d24b39e563**

Documento generado en 09/11/2022 09:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>